



## SOLICITUD DE BONIFICACIÓN POR FAMILIA NUMEROSA EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

AYUNTAMIENTO DE  
GRANADA  
GESTIÓN I.B.I.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE  
1 DE ENERO A 1 DE MARZO DE 2019**

SUJETO PASIVO					
NOMBRE Y APELLIDOS			D.N.I./N.I.E	TELÉFONO	
REPRESENTANTE			D.N.I./N.I.E	TELÉFONO	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			Nº	ESC.	BQ.
LOCALIDAD	PROVINCIA	C.POSTAL	CORREO ELECTRÓNICO		

### EXPONE:

Que en relación con la vivienda que a continuación se indica, reúne las condiciones establecidas en el artículo 10.2 de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, relativa a la bonificación por familia numerosa, adjuntando a la presente solicitud, la siguiente documentación:

- a) Solicitud en la que conste nombre, apellidos, DNI y domicilio a efectos de notificaciones del sujeto pasivo o, en su caso, de su representante, referencia catastral y domicilio del inmueble para el que se solicita la bonificación.
- b) Resolución de la Junta de Andalucía o cualquier otro documento válido en derecho en el que conste la condición de familia numerosa, a fecha del devengo 1/01/2019, categoría de ésta (GENERAL O ESPECIAL), periodo de vigencia, así como que el domicilio del inmueble para el que se solicita la bonificación constituye el domicilio habitual de la familia numerosa, **(solo si solicita por 1ª vez dicho beneficio fiscal o en caso de renovación del título de familia numerosa)**.
- c) Documento debidamente cumplimentado de domiciliación bancaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en caso de no estar domiciliado con anterioridad.

DATOS DEL BIEN INMUEBLE PARA EL QUE SOLICITA LA BONIFICACIÓN:					
Domicilio Tributario			Nº	ESC.	BQ.
Nº FIJO O CLAVE DE GESTIÓN		REFERENCIA CATASTRAL			

### REQUISITOS PARA ACCEDER A LA BONIFICACIÓN (Art. 10.2 de la Ordenanza Fiscal nº 3, <http://www.granada.org>)

- a) El sujeto o sujetos pasivos del impuesto ostentan la condición de titular o titulares de familia numerosa a la fecha del devengo del impuesto del ejercicio para el que se solicita la bonificación (01/01/2019).
- b) El inmueble para el que se solicita bonificación tenga atribuido en el Catastro Inmobiliario uso residencial y constituya el **domicilio habitual** de la familia numerosa que conste en el carnet o documento acreditativo de tal condición.
- c) Tener domiciliado o domiciliar el pago del impuesto del inmueble para el que se solicita la bonificación antes del 1 de marzo del ejercicio en curso.
- d) Estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Granada (Art. 24. Ordenanza Fiscal Nº 1. General de Gestión, Recaudación e Inspección).

Esta bonificación, que tiene carácter rogado, sólo será aplicable para un sólo bien inmueble por titular de este beneficio fiscal y tendrá validez únicamente en el ejercicio en que sea otorgada. **Las solicitudes que se presenten fuera de plazo serán inadmitidas. La resolución estimatoria de su solicitud se entenderá notificada con la aplicación de la bonificación en el recibo correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza Fiscal General.**

En Granada a, ..... de ..... de 2019

PROTECCIÓN DE DATOS. INFORMACIÓN BÁSICA: De conformidad el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, General de Protección de Datos, los datos de carácter personal recogidos en esta solicitud serán tratados y conservados exclusivamente para el cumplimiento de obligaciones legales de conformidad con la normativa tributaria y de protección de datos y no se cederá a terceros salvo obligación legal. Responsable del tratamiento: Concejalía de Economía, Hacienda y Smart City (Av. Fuerzas Armadas 4. 18014. Granada) a los indicados fines por el Ayto. de Granada y ante quien las personas afectadas podrán ejercer sus derechos. Los datos se comunicarán a las Unidades del Ayuntamiento competentes en la materia relacionada con la solicitud realizada y no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.

Fdo.: .....

La presentación de esta solicitud supone una clara acción afirmativa en relación al tratamiento de sus datos personales incorporados a la misma.

**AL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.**

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Tratamiento	Datos relativos a Solicitud de Bonificación de familia numerosa.
Responsable	Concejalía de Economía, Hacienda y Smart City con sede en Av. Fuerzas Armadas 4 - 18014 Granada.
Finalidad	Tramitación de la Solicitud de Bonificación de familia numerosa. No se ha previsto un plazo de supresión de los datos. No serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas.
Legitimación del Tratamiento	La base legal para el tratamiento de los datos se encuentra en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Ordenanza Fiscal nº 3 y en el consentimiento de las personas interesadas.
Destinatarios	Sus datos se comunicarán a las Unidades del Ayuntamiento competentes en la materia sobre la que verse su solicitud y no podrán ser cedidos a terceros ajenos al Ayuntamiento salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.
Delegado/a Protección de Datos	Puede dirigirse al/la Delegado/a de Protección de Datos en Complejo Administrativo "Los Mondragones". Avda de las Fuerzas Armadas s/n. Centro de Proceso de Datos. Subdirección de Seguridad. Edif. E. 1ª Planta.18014 – Granada o al correo electrónico dpd@granada.org.
Derechos	<p>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el ayuntamiento de Granada se están tratando datos personales que les conciernan o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Para ello las solicitudes pueden dirigirse a Concejalía de Economía, Hacienda y Smart City con sede en Av. Fuerzas Armadas 4 - 18014 Granada.</p> <p>En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.</p> <p>Asimismo, tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, y derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.</p>

LEYENDA INFORMATIVA SOBRE PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Granada (formato electrónico), en la página Web municipal [www.granada.org](http://www.granada.org) o en la intranet municipal. La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad del acto administrativo correspondiente.